

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JUAN CARLOS REINA RUIZ
Radicación: 76001400302220210057100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1404
RADICACION: 76001400-3022-2021-00571-00
CALI, AGOSTO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA Nit: 860002964-4 Representada Legalmente por JESSICA PEREZ MORENO contra JUAN CARLOS REINA RUIZ C.C.94.412.105, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$51.088.741, correspondiente al capital del pagaré N°94412105 con vencimiento el 24 de abril de 2019.

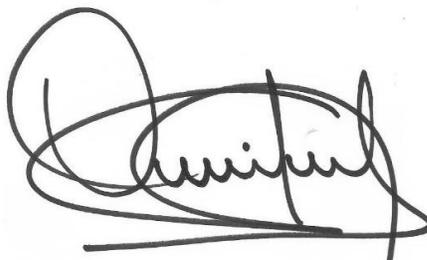
1.1 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 25 de abril de 2019, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al abogado ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, identificado C.C. No. 16.604.700 y T.P. No. 31.689 del C.S de la J. en la forma y término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **129** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **01-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez